



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA  
N° 098-2022**

Lima, 02 de diciembre de 2022

**VISTO**

El Memorandum N° 00222-2022/OPP, el Informe N° 0093-2022/OPP, el Informe N° 0023-2022/DPP/SGC, el Proveído N° 00612-2022-DPP y, el Informe Legal N° 362-2022/OAJ;

**CONSIDERANDO:**

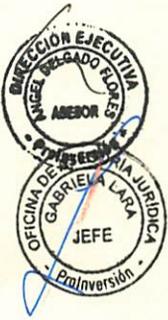
Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N°1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la Dirección de Portafolio de Proyectos, a través de la Sub-Dirección de Gestión del Conocimiento, ha propuesto aprobar una Directiva denominada Gestión de Convenios;

Que, conforme a los artículos 8 y 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF, el Director Ejecutivo es la máxima autoridad ejecutiva, representante legal y titular del pliego presupuestal, y tiene como una de sus funciones aprobar las Directivas y otros instrumentos que fueran necesarios para la gestión de la entidad;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Complementaria Final Única del Decreto Supremo N° 211-2022-EF, PROINVERSIÓN debe aprobar el Modelo Estandarizado de Convenio de Encargo a que hace referencia el numeral 15.5 del artículo 15 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, conforme a la modificación aprobada por el citado Decreto Supremo;

Que, de conformidad con el artículo 15 numeral 15.5 del Reglamento del Decreto legislativo N°1362 compete al Director Ejecutivo aprobar el Convenio Estandarizado de Encargo. Asimismo, el artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad en su literal d) faculta al Director Ejecutivo a aprobar directivas y otros instrumentos necesarios para la gestión de la entidad;



Con la visación de la Dirección de Portafolio de Proyectos, la Dirección Especial de Proyectos, la Dirección de Inversiones Descentralizadas; la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica;

En virtud de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento y modificatorias y, el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la Directiva "Gestión de Convenios", la cual como anexo forma parte de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 117-2013 que aprobó la Directiva N° 004-2013-PROINVERSIÓN y el Memorándum Múltiple N° 015-2021/SG.

**Artículo 3.-** Publicar la Directiva materia de aprobación en el Portal de Transparencia Estándar para los fines pertinentes.

Regístrese y comuníquese.

**JOSE ANTONIO SALARDI RODRÍGUEZ**  
Director Ejecutivo  
**PROINVERSIÓN**

